



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044-2019/MPS.

Sullana, 23 de julio de 2019.



VISTO: El Expediente N° 08548 de fecha 13 de marzo del año en curso, presentado por el servidor SANTOS ALBERTO NAVARRO PACHERREZ, mediante el cual solicita pago de Bonificación Personal por Segundo Quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto el señor Santos Alberto Navarro Pacherez, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de solicitar el pago de la Bonificación Personal, por SEGUNDO quinquenio que por ley le corresponde, teniendo en cuenta el tiempo laborado en esta institución;

Que, con Informe N° 107-2019/MPS-SG.RRHH-GAyF-RQS del 07.06.2019, el Subgerente de Recursos Humanos señala:

- Que, el servidor Santos Alberto Navarro Pacherez ha venido laborando desde su ingreso el 01 de agosto de 2005 bajo diferentes modalidades de contratación como: Servicios No Personales (período que ha sido reconocido) y actualmente como empleado Nombrado de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo Laborado	Años	Meses	Días
Servicios No Personales Reconocidos con R.A. N° 0465-2014/MPS del 24.04.2019.			
Del 01 de agosto de 2005 al 31 de agosto de 2005		01	
Del 01 de marzo de 2006 al 31 de marzo de 2006		01	
Del 01 de abril de 2006 al 30 de abril de 2006		01	
Del 01 de junio de 2006 al 30 de junio de 2006		01	
Del 01 de julio de 2006 al 31 de julio de 2006		01	
Del 01 de agosto de 2006 al 31 de agosto de 2006		01	
Del 01 de setiembre de 2006 al 30 de setiembre de 2006		01	
Del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006		01	
Del 01 de mayo de 2008 al 31 de julio de 2009		10	
Total (a)	01	06	26
SERVICIOS PERMANENTES			
Del 01 de agosto del 2009 al 31 de Diciembre del 2009		05	
Del 01 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2013	04		
Del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2018	05		
Del 01 de Enero del 2019 al 07 de junio del 2019		05	07
Total Servicios Permanentes (b)	09	10	07
Total Acumulado	11	05	03

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... Las bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;
...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1044-2019/MPS.

Asimismo, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal **se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio**, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor en mención viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 838.50 de donde se desprende una remuneración personal de S/. 41.93, equivalente a 01 quinquenio, que se le viene pagando actualmente;

Que, sumados los períodos antes señalados por Servicios No Personales que se encuentran reconocidos, Servicios Personales y Nombrado, el servidor municipal Santos Alberto Navarro Pacherez, al día 07 de junio del 2019, cuenta con 11 años, 05 meses y 03 días de tiempo de servicio efectivamente laborados en la Municipalidad Provincial de Sullana (...);

Que, con Informe N° 128-2019/MPS-SG.RRHH-RQS del 18.07.2019, el Técnico Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa, que desde el 04 de enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2019, el monto que le correspondería al servidor municipal, es de acuerdo al siguiente detalle:

Por Bonificación Personal

Año 2018

Del 04 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 498.96

Total EsSalud Año 2018

44.91

Total SCTR

6.14

Año 2019

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 503.16

Total EsSalud Año 2019

45.28

Total SCTR

6.19

Asimismo indica, que habiendo efectuado la revisión correspondiente se verifica que el monto de S/. 1,104.64 (incluido EsSALUD) ya se encuentra presupuestado, y dicho trabajador pertenece a la Secuencia Funcional: 0002 Patrullaje Municipal por sector, según se indica:

Certificación N° 0012-2019	
Rubro 07	
Meta 0002	
Específica	
2.1.1.1.1.2	1,002.12
2.1.3.1.1.5	90.19
2.1.3.1.1.6	12.33
TOTAL	S/. 1,104.64

Por consiguiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1290-2019/MPS-GAJ del 03.07.2019, opina en el presente caso se debe declarar en PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Santos Alberto Navarro Pacherez, respecto a la solicitud de Bonificación Personal 5% por SEGUNDO QUINQUENIO, ya que su tiempo acumulado es de 11 años, 05 meses y 03 días, de acuerdo al Informe N° 0107-2019/MPS-SGRRHH-GAF-RQS e Informe N° 0128-2019/MPS-SGRRHH-GAF-RQS; y

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

// Viene de Resolución de Alcaldía N° 1044-2019/MPS.

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **SANTOS ALBERTO NAVARRO PACHERREZ**; en consecuencia **RECONOCER la bonificación personal por sus 02 quinquenios laborados, cumplidos el 03 de enero del 2018**, de acuerdo al record laboral señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y a los Informes Ns° 0107 y 0128-2019/MPS-SGRRHH-GAF-RQS.

Artículo Segundo.- Autorizar el pago del quinquenio ascendente al monto total de S/. 1,104.64 (incluido EsSalud), cuyo egreso se deberá afectar de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación N° 0012-2019	
Rubro 07	
Meta 0002	
Específica	
2.1.1.1.1.2	1,002.12
2.1.3.1.1.5	90.19
2.1.3.1.1.6	12.33
TOTAL	S/. 1,104.64

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.
Interes. GM, GAJ, GAYI, SG.RRHH., Otros.
/deg